

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

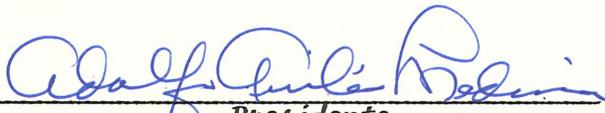
Número 85

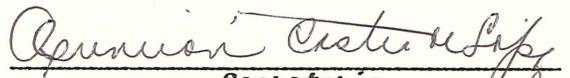
Presentada por: Administración

Serie 1991-92

PARA CREAR UN PUESTO DE ASISTENTE DE FARMACIA EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SALUD Y EDUCACION, PROGRAMA DE DISPENSARIO DE AMELIA: ASIGNAR LOS FONDOS PARA EL PAGO DEL MISMO.

- Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario la creación de un puesto de Asistente de Farmacia, adscrito al Departamento de Salud y Educación, Programa de Dispensario de Amelia.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 1991.
- Sección 1ra. : Crear como por la presente se crea, un puesto de Asistente de Farmacia en el Departamento de Salud y Educación, Programa de Dispensario de Amelia.
- Sección 2da. : Este puesto será uno de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.
- Sección 3ra. : Este puesto se creará en la escala 03 con una retribución mensual de \$485.00 a \$645.00 en la estructura retributiva vigente.
- Sección 4ta. : Este puesto de Asistente de Farmacia será pagado de la asignación presupuestaria y las economías generadas en la partida 46.10.22.111 - Sueldos Puestos Regulares del Dispensario de Amelia, Departamento de Salud y Educación.
- Sección 5ta. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 27 de noviembre de 1991.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 85, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 22 de noviembre de 1991.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, María Rosa Dapena Thompson, Carlos M. Santos Otero, Juan Fuentes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Lourdes Aponte Rosario, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 27 de noviembre de 1991.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la
presente certificación bajo mi firma y el
sello oficial del Municipio de Guaynabo,
Puerto Rico, a los ventisiete días del mes
de noviembre del año mil novecientos noventa
y uno.


Secretaria Asamblea Municipal